



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E3853/2014).

RESOLUCION EXENTO N°: 3801/2014

Santiago 16/04/2014

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo Tercero del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Referidas a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el artículo 4, letras d) y g) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Supremo N° 739, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante también SUBDERE, está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado.
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las Asociaciones Municipales que deseen obtener personalidad jurídica de acuerdo a la normativa vigente.
3. Que, la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche, en adelante también la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría el Oficio N° 114, de 31 de enero de 2014, mediante el cual solicitó inscripción en el citado Registro.
4. Que, la citada Asociación depositó también el Acta reducida a escritura pública de su asamblea constitutiva, de su directorio provisional, de sus estatutos, y acuerdos de los concejos municipales de las municipalidades de Renaico, Cholchol, Galvarino, y Saavedra.
5. Que, lo señalado en los considerandos 3 y 4 precedentes aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la señalada asamblea.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación de Municipalidades con Alcalde Mapuche no cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, de 28 de octubre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, y por lo tanto se procedió a comunicar vía Oficio Ordinario N° 1.328, de 07 de marzo de 2014, las observaciones realizadas por esta Subsecretaría.
7. Que, en virtud de lo anterior, la Asociación antes individualizada subsanó las observaciones realizadas cumpliendo con los plazos legales para ello y remitió a esta Subsecretaría el Oficio N° 215, de 18 de marzo de 2014, al cual adjuntaron el "Acta de la Sesión Extraordinaria", de 14 de marzo de 2014, donde se procedió a votar los cargos faltantes de Tesorero y Director en el Directorio Provisional de la Asociación. Lo anterior fue informado a la SUBDERE con fecha 24 de marzo de 2014, cumpliéndose en consecuencia los plazos legales y reglamentarios.

Hugo A. Cacciari

RESUELVO:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la solicitud de inscripción de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.

Inscribese en dicho Registro con el numeral identificador VEINTISÉIS (Nº 26)

Artículo 2º.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- a) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES CON ALCALDE MAPUCHE.
- b) Domicilio de la Asociación: Comuna de Renaico.
- c) Objeto de la Asociación:
- i. La atención de servicios comunes.
 - ii. La ejecución de obras de desarrollo local.
 - iii. El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
 - iv. La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo,
 - v. a la salud, o a otros fines que les sean propios.
 - vi. La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de
 - vii. alcaldes y concejales.
 - viii. La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
- d) Municipalidades Socias: Renaico, Cholchol, Galvarino y Saavedra.
- e) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
- i. Asambleas ordinarias y extraordinarias.
 - ii. Directorio conformado por un mínimo de cinco miembros. Comprende los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y Director.
 - iii. Titulares Provisorios:
 - Presidente: Juan Carlos Reinao Marilao, Alcalde de la Municipalidad de Renaico.
 - Vicepresidente: Luis Huirilef Barra, Alcalde de la Municipalidad de Cholchol.
 - Secretario: Fernando Huaiquil Paillal, Alcalde de la Municipalidad de Galvarino.
 - Tesorero: Juan de Dios Paillafil Calfulen, Alcalde de Saavedra.
 - Director: José Millalen Paillal, Concejel de Galvarino.
- f) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la Asociación: estará conformado por las cuotas de incorporación, las ordinarias, y las extraordinarias.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL Y NOTIFIQUESE A LA SOLICITANTE.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(S)
Gabinete

NAT//EJA/NAT/LMMV/JHN/lmmv

DISTRIBUCION:

LUZ MARIA MOLINA - Encargado(a) - Unidad de Asociaciones Municipales
MARIA ALEJANDRA IBARRA - Secretaria - Fiscalía

Hugo A. Cacciari

NIEVES DURAN - Encargado(a) Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

9-1-15

Hugo A. Casarín